

LEY 13964

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

ARTICULO 1º: La Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional [26370](#) de acuerdo a lo determinado en el artículo 33 de la citada Ley.

ARTICULO 2º: El Poder Ejecutivo determinará, en la reglamentación, la Autoridad de Aplicación de la presente.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo